

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de octubre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA LANDAZURI CARRILLO SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor economista Guillermo Landázuri Carrillo, con el patrocinio del doctor Arturo O. Castro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC-IIC-IAE-90-0045 de 15 de enero de 1990, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Institución;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.038 de 16 de enero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA LANDAZURI CARRILLO SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Quito, con un capital social de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.20'400.000,00), dividido en 2.040 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realizan la señora Rogelia Carrillo viuda de Landázuri, señores Ing. Luis Anibal Landázuri Carri-

Rogelia Carrillo
AM

"INMOBILIARIA LANDAZURI CARRILLO S.A."

- 2 -

llo, Econ. Guillermo Landázuri Carrillo e Ing. Oswaldo Landázuri Carrillo, en favor de "INMOBILIARIA LANDAZURI CARRILLO SOCIEDAD ANONIMA" de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de estas inscripciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

~~Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

DJ. CAE

EAcceB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 261 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del presente año. Quito, a nueve de febrero de mil novecientosnoventa y cinco. EL REGISTRADOR -



Dr. Gustavo Garcia Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO